

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

BÀSQUET MANRESA SAD, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, le informa de que:

- Su denominación social es: BÀSQUET MANRESA SAD.
- Su nombre comercial es: BAXI MANRESA.
- Su CIF es: A60104932.
- Su domicilio social está en: Ctra. Manresa a Sant Joan de Vilatorrada, s/n (Pavelló Nou Congost) 08241 Manresa – Barcelona
- Está inscrita en el Registro Mercantil de BARCELONA T 24632, F 96, S 8, H B 70831, I/A 27.
- Teléfono: 938721503.
- Email: basquetmanresa@basquetmanresa.com

2. OBJETO DEL SITIO WEB

Las presentes Condiciones Generales regulan la adquisición de los productos ofertados en el sitio web www.basquetmanresa.com del que es titular BÀSQUET MANRESA SAD.

La adquisición de cualesquiera de los productos conlleva la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las Condiciones Generales que se indican, sin perjuicio de la aceptación de las Condiciones Particulares que pudieran ser de aplicación al adquirir determinados productos.

Estas Condiciones Generales podrán ser modificadas sin notificación previa, por tanto, es recomendable leer atentamente su contenido antes de proceder a la adquisición de cualquiera de los productos ofertados.

3. PRECIOS, GASTOS E IMPUESTOS

Los precios de los productos que se recogen en vendrán expresados en euros salvo que se exprese lo contrario y estarán garantizados durante el tiempo de validez de estos, salvo error de impresión y sea cual sea el destino del pedido.

Los precios finales de todos los productos, (y en su caso, los precios finales por unidad de medida, cuando sea obligatorio) junto a sus características, las ofertas, descuentos, etc., se reflejan en cada uno de los artículos que aparecen en basquetmanresa.com.

- Los productos tienen el IVA incluido.
- El tipo de IVA es del 21%.

Los precios de los productos pueden variar en cualquier momento. En este caso, el precio a aplicar será el vigente en la fecha de realización del pedido. De cualquier modo, el coste final será comunicado al cliente en el proceso de compra electrónica antes de que éste formalice su aceptación.

4. PROCESO DE COMPRA Y/O CONTRATACIÓN

Para realizar cualquier compra en basquetmanresa.com es necesario que el cliente sea mayor de edad.

Además, será preciso que el cliente se registre en basquetmanresa.com a través de un formulario de recogida de datos en el que se proporcione la información necesaria para la contratación; datos que en cualquier caso serán veraces, exactos y completos sobre su identidad y que el cliente deberá consentir expresamente mediante la aceptación de la política de privacidad de basquetmanresa.com.

Asimismo, es recomendable que el cliente imprima y/o guarde una copia en soporte duradero de las condiciones de venta al realizar su pedido, así como también del comprobante de recepción enviado por BÀSQUET MANRESA SAD por correo electrónico.

5. OBLIGACIONES DEL USUARIO

Como Usuario mediante el mero acceso y navegación a través del Sitio Web, deberás:

- a. Emplear el Sitio Web de manera diligente, correcta y lícita, siempre en respeto a la legislación vigente, la moral y las buenas costumbres, así como el orden público.
- b. Revisar periódicamente estas Condiciones, o cualesquiera otras que resulten aplicables, comprobando las modificaciones que pudieran producirse.
- c. Revisar las comunicaciones que Bàsquet Manresa te remita, ya que pueden contener información importante.
- d. No utilizar el Sitio Web con fines comerciales, especialmente para recabar información o contenidos con la finalidad de prestar servicios que constituyan claramente una competencia para Bàsquet Manresa.
- e. No modificar o tratar de modificar en modo alguno, ni realizar acciones o utilizar medios orientados a simular la apariencia o las funciones del Sitio Web.
- f. No dañar, deshabilitar, sobrecargar o dificultar el servicio (o la red o redes conectadas al servicio), o interferir en su uso y disfrute.

- g. Abstenerse de llevar a cabo acción alguna que conlleve la introducción de virus informáticos, gusanos, troyanos o cualquier otra clase de código malicioso destinado a interrumpir, destruir o limitar las funcionalidades del Sitio Web.
- h. No emplear técnicas de ingeniería inversa y/o descifrar, descompilar o utilizar cualquier otro sistema destinado a conocer el código fuente de basquetmanresa.com.
- i. En cualquier caso, no realizar ningún tipo de acto que pueda vulnerar derechos o intereses del Titular o de terceros como puedan ser, a modo de ejemplo, derechos de propiedad intelectual o industrial (patentes, marcas, derechos de copyright, secretos comerciales...).

6. DISPONIBILIDAD DEL SITIO WEB

El Titular trata de mejorar y expandir Bàsquet Manresa, al igual que su contenido y los servicios en él ofrecidos. A pesar de ello, el Sitio Web se mostrará tal y como se encuentre en cada momento, según disponibilidad, limitaciones y otras circunstancias concurrentes.

7. CONDICIONES PARTICULARES DE REGISTRO

Las presentes Condiciones Particulares de Registro son suscritas de un lado por Bàsquet Manresa, y de otro, por aquel Usuario que haya completado el formulario para crear una cuenta y los pasos indicados en el Sitio Web destinados a llevar a cabo el registro, junto con la aceptación de estas Condiciones Particulares.

7.1. Requisitos y procedimiento para crear una cuenta

Para crear una cuenta en el Sitio Web es imprescindible que el Usuario sea persona física mayor de edad de conformidad a lo establecido en la legislación española.

El Usuario deberá acceder a la opción “Registrarse”, facilitar nombre y apellidos, introducir su correo electrónico y demás datos solicitados, respaldando el mismo con una contraseña. Deberá completar todos los pasos indicados, entre los que se incluye la lectura de la información relativa a la Política de Privacidad y de las presentes Condiciones.

[Bàsquet Manresa, confirmará al Usuario su registro en el Sitio Web, a través del envío de una comunicación de bienvenida, momento a partir del cual pasa a ser Usuario Registrado.]

Si el Usuario Registrado, no recuerda su contraseña deberá hacer clic sobre ¿Has olvidado tus datos de acceso?, e introducir el correo electrónico a través del cual efectuó el registro, para su restablecimiento.

7.2. <https://basquetmanresa.com>

El registro en Bàsquet Manresa permite realizar compras de los productos ofertados en el catálogo y llevar un registro de los pedidos efectuados. Como Usuario Registrado

podrás además guardar la información de direcciones de pedidos o facturación, para futuras compras.

7.3. Obligaciones del Usuario Registrado

El Usuario Registrado tiene las siguientes obligaciones:

1. No registrarse con varias cuentas de Usuario en el Sitio Web, ni hacerlo con datos falsos o suplantando la personalidad de terceros. Eres responsable de facilitar tus datos reales.
2. No utilizar o intentar servirse de la cuenta de otro Usuario, sin autorización o consentimiento.
3. Ser el único responsable de todas las actividades que se realicen desde tu cuenta personal en Bàsquet Manresa.
4. Cuidar la confidencialidad de tus datos de acceso, ya que serás responsable de cualquier daño que sufra o sufran terceros por incumplir estas Condiciones. También eres responsable de lo que suceda en tu cuenta personal salvo que la seguridad de esta se haya visto comprometida por causas ajenas. En concreto, deberás:
5. Mantener la cuenta actualizada.
6. Almacenar la contraseña escogida de manera confidencial.
7. Ser el único Usuario que utilice la cuenta creada.
8. No comercializar, vender o transferir la cuenta a un tercero.

7.4. Modificación y cancelación de la cuenta de Usuario Registrado

En cualquier momento, el Usuario Registrado podrá modificar los datos, direcciones de envío o facturación de su cuenta personal o cancelar la cuenta a través del área de usuario.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Bàsquet Manresa trabaja para que los servicios y funcionalidades del Sitio Web se encuentren siempre disponibles. No obstante, cuando acceda a éste, le será mostrado según la disponibilidad y las limitaciones que concurran en cada momento.

A pesar del continuo esfuerzo del Titular por proteger los sistemas y los contenidos incluidos en el Sitio Web, a cuyo efecto emplea los estándares de seguridad habituales en Internet, no es posible ofrecer plenas garantías en relación con las intrusiones o pérdidas de información que puedan producirse. Del mismo modo, no puede garantizarse la ausencia de virus o de otros elementos dañinos en el Sitio Web o en sitios web de terceros que puedan producir alteraciones en el sistema informático, tanto software como hardware, del Usuario. Por esta razón, el Usuario asume y comprende que existan situaciones que puedan escapar del control de Bàsquet Manresa.

El Sitio Web puede incluir enlaces a páginas o sitios de terceros ajenos al Titular, sobre los cuales no asume ningún tipo de responsabilidad al no aprobar ni revisar sus funciones y contenidos. El Usuario que acceda a cualquier enlace publicado en el Sitio Web lo hace bajo su propio riesgo y ventura, sin que el Titular asuma ninguna responsabilidad por ello.

De igual manera, el Sitio Web queda eximido de toda responsabilidad derivada de un mal uso de este por parte de los Usuarios, así como por el incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos en virtud de estas condiciones o cualesquiera otra aplicables.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Sitio Web y sus contenidos, entre los que se incluye la programación, el diseño, aplicaciones, los gráficos, los códigos, texto o imágenes, las marcas, nombres comerciales, signos distintivos y demás elementos allí presentes pertenecen en exclusiva al Titular, incluida la marca Bàsquet Manresa, o cuenta con derechos y/o autorizaciones bastantes para su explotación.

Como consecuencia de lo anterior, cualquier reproducción, distribución, comunicación pública (incluida la puesta a disposición), transformación o cualquier otra forma de explotación, ni tan siquiera citando las fuentes, queda prohibida, salvo que se cuente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del Titular o del titular en exclusiva de los derechos afectados.

Si detectas alguna infracción, rogamos nos lo comuniques al correo electrónico indicado en la cabecera.

10. INDEMNIZACIÓN

10.1. El Titular puede sancionar a cualquiera de los Usuarios que incumplan las condiciones que le son aplicables, con la imposibilidad de acceder, temporal o indefinidamente al Sitio Web. La duración de la sanción dependerá del tipo de infracción cometida. La restricción de acceso no conllevará en ningún caso derecho a indemnización.

10.2. Cualquier tipo de daño, perjuicio, pérdida o coste (incluidos honorarios de abogados y/o procuradores) derivado de un incumplimiento por parte del Usuario de estas Condiciones o de cualesquiera otras que resultaren aplicables, en que incurriera Bàsquet Manresa deberá ser resarcido por el Usuario que lo originó. Ello abarca cualquier reclamación de terceros derivada de dichos incumplimientos.

11. ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES

Para interponer cualquier queja o reclamación ante BÀSQUET MANRESA SAD el cliente deberá dirigirse al departamento de atención al cliente bien en el número de teléfono 938721503, bien a través de la dirección de correo electrónico basquetmanresa@basquetmanresa.com

Según la Resolución de litigios en línea en materia de consumo de la UE y conforme al Art. 14.1 del Reglamento (UE) 524/2013, le informamos que la Comisión Europea

facilita a todos los consumidores una plataforma de resolución de litigios en línea que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

12. MODIFICACIONES

Las presentes Condiciones pueden ser en cualquier momento modificadas y/o actualizadas sin necesidad de previo aviso. Las modificaciones efectuadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Sitio Web, sea cual sea el medio y forma empleado para ello.

La modificación solo afectará a los Usuarios que las hubieran aceptado con posterioridad a dicha modificación.

13. OTRAS CUESTIONES

13.1. Salvaguarda e interpretación

Si la Autoridad competente declarara alguna de estas disposiciones como ilegal, inválida o no ejecutable, ello supondrá que la misma deba ser interpretada de la manera más próxima a la intención original de tal disposición. En cualquier caso, tal declaración respecto de alguna o algunas cláusulas no perjudicará la validez de las restantes.

La no exigencia por parte del Titular del cumplimiento estricto de alguno de los términos de estas Condiciones no constituye ni podrá interpretarse en ningún caso como una renuncia por su parte a exigirlo en un futuro.

13.2. Idioma

El idioma aplicable a las presentes Condiciones es el español. Si se facilitan versiones en otros idiomas como el inglés, será únicamente por mera cortesía y mayor comodidad para el Usuario. En caso de contradicción prevalecerá la versión en español.

13.3. Legislación y fuero

Las relaciones del Titular y el Usuario se regirán por la legislación española y las discrepancias o conflictos en torno a estas Condiciones, dependerá de que el usuario ostente la condición de consumidor y/o usuario de conformidad a la normativa aplicable.

Siendo consumidor y/o usuario los conflictos, se someterán a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Usuario. En caso de que no tuviera tal condición, los conflictos se determinarán en los Juzgados y Tribunales de Manresa.

NORMATIVA DE ABONOS Y ENTRADAS

EXTRACTO DE CONDICIONES, NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES ABONOS Y ENTRADAS

EL BÀSQUET MANRESA es consciente de que su principal activo es el abonado. Por este motivo y con el objetivo de establecer un marco que regule derechos y obligaciones de los abonados y asistentes hemos elaborado este extracto del reglamento interno y condiciones de compra.

- Queda reservado el derecho de admisión

RECUERDE que usted adquiere el abono / la entrada de la temporada / partido bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento:

- Con el abono de la temporada el titular podrá acceder a los partidos de la Liga Regular y / u otros partidos que el club determine.
- Los abonos son transferibles a personas de la misma categoría, por lo que, el abonado podrá permitir su uso a una tercera persona.
- Por motivos de seguridad y ateniendo la Ley del Deporte, los menores de 0 a 4 años necesitan el carné o entrada para acceder al pabellón.
- Las entradas y no podrán ser utilizadas para ningún tipo de anuncio o promoción y otros fines comerciales sin el consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.
- La adquisición del abono supone la aceptación expresa del reglamento interno del recinto deportivo, regulador del régimen general de acceso y permanencia en los espectáculos y eventos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD.
- Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.
- Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.

- El código de barras es único, solo permite un acceso. El comprador de la entrada original es el único responsable de que una entrada no pueda ser duplicada de ninguna manera. La fecha y hora del evento puede ser sujeto a cambio sin previo aviso modificado por el club y / o ACB en caso de considerarlo necesario. Los cambios, anulaciones o devoluciones no están permitidos
- Habrá ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización. En caso de que alguien acceda en una zona que no corresponda, y en cumplimiento a la normativa se le puede hacer fuera del recinto. Está prohibido la reserva de puesto en las zonas de General y General Preferente.
- Bàsquet Manresa, SAD, no es responsable de los inconvenientes causados por duplicaciones o entradas que no se adquieran en puntos de venta oficiales. Toda entrada mencionada, rota o con indicios de falsificación autorizará a Bàsquet Manresa, SAD, privar a su portador el acceso del recinto.
- En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de abonado, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 93.872.15.03 o por e-mail basquetmanresa@basquetmanresa.com. La confección de un duplicado del carné tendrá un coste adicional de 10€.
- El titular del abono autoriza el Club a conservar los datos facilitados por él, en el fichero registrado al efecto y denominados ABONADOS, así como automatizarlos y tratarlos para el funcionamiento del servicio ofrecido a sus titulares, así como autorizar el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico, postal o vía SMS con el objetivo de informarles de ofertas, novedades y promociones especiales.
- En el supuesto de que, por razones ajenas a la intención del Club, se diera la circunstancia de que una parte de los asistentes se vieran privados de poder ocupar su localidad y no pudieran asistir a algún partido, el Club abonará a los afectados el dinero del partido en cuestión.
- El punto anterior no se aplicará a causa de una prohibición o restricción en el afora por razones determinadas por las autoridades competentes con relación a la pandemia COVID-19 u otras circunstancias sanitarias similares.
- El abonado declara que bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos, eximiendo de toda responsabilidad al Bàsquet Manresa.

- El abonado, en caso de facilitar el Club, su número de cuenta bancaria (documento SEPA) acepta que el Bàsquet Manresa gire recibo bancario en concepto de abono. El abonado podrá comunicar por escrito su baja en el e-mail: basquetmanresa@basquetmanresa.com

- Los recibos domiciliados devueltos, por causas ajenas al Club, tienen un coste de 10 euros de gastos financieros. El acceso y uso del recinto de cámaras o grabadoras de vídeo o audio está estrictamente prohibido.

NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES

EN CUMPLIMIENTO de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el deporte, el abonado debe:

- Respetar y cumplir la normativa adecuada las instalaciones y servicios del Club.

- Colaborar con los trabajadores del Club, voluntarios y personal de seguridad, especialmente, el que atiende el acceso al recinto deportivo y sus correspondientes controles.

- Ocupar la localidad asignada. No obstaculizar pasillos, salidas y lugares considerados de paso o necesarios para una eventual evacuación.

- No causar daños ni deteriorar las instalaciones o mobiliario del Club.

- Guardar el debido respeto y consideración a los trabajadores y colaboradores del Club, ya sea dentro o fuera de cualquier recinto deportivo del Club, y en cualquier medio de comunicación, red social e Internet.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las normas de obligado cumplimiento mencionadas anteriormente, el Club se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias que considere oportunas.

QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS los siguientes actos o conductas:

- La participación violenta en disturbios en los recintos deportivos o en sus inmediaciones.

- La introducción o exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que puedan ser considerados como un acto que incite, fomente o ayude a los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo.

- En cualquier caso no se podrá exhibir ningún tipo de pancarta sin el permiso ni consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.
- Realizar cánticos, expresiones o sonidos que inciten a la violencia, o que pretendan vejar a una persona o grupo por razón de su raza, etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.
- La introducción, tenencia, activación o lanzamiento, dentro del recinto deportivo o de sus alrededores, de armas u objetos contundentes o peligrosos o que puedan producir los mismos efectos.
- La irrupción no autorizada en el terreno de juego.

REGLAMENTO INTERNO DEL RECINTO DEPORTIVO, REGULADOR DEL RÉGIMEN GENERAL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS O GESTIONADOS POR BÀSQUET MANRESA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ABONADOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.

TÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL BÀSQUET MANRESA SAD.

Artículo 1. Prohibiciones de acceso. Se impedirá la entrada a las instalaciones deportivas donde se celebren espectáculos, competiciones y eventos deportivos organizados y / o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD, a toda persona que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- j. Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- k. Que tenga prohibido el acceso a cualquier recinto deportivo como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme y / o figuren inscritas en el Registro Central de sanciones impuestas por infracciones contra la Seguridad Pública en materia de espectáculos deportivos con dicha prohibición.
- l. Todo abonado / a que haya sido sancionado / a por el Bàsquet Manresa SAD con prohibición de acceso a las instalaciones del club.
- m. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre el derecho de admisión, se impedirá también el acceso a las personas que hayan sido objeto de denuncia por alguna de las infracciones muy graves recogidas en el artículo 7 del presente Reglamento, en el caso de tratarse de abonados / as o de aquellas otras personas que, sin tener la condición de abonados / as, hayan sido objeto de denuncia penal o administrativa por las mismas causas. A toda persona que no disponga de un título válido de acceso al recinto en cuestión.

Artículo 2. Condiciones de acceso.

Queda totalmente prohibida la introducción en las instalaciones deportivas, donde se celebren espectáculos, competiciones o acontecimientos deportivos gestionados por el Bàsquet Manresa SAD cualquiera de los siguientes objetos:

- a. Cualquier tipo de armas u otra clase de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados que aquellas.
- b. Bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- c. Bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- d. Pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, u orientación sexual, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o de cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.

Artículo 3. Dispositivos para el control de acceso.

Con la intención de velar por el cumplimiento de las prohibiciones y condiciones de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD. El responsable de seguridad del Club, juntamente con las personas encargadas de la coordinación de la seguridad, determinarán la puesta en marcha de los controles, registros, dispositivos de seguridad u otras medidas operativas que puedan adoptarse de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

TÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL BALONCESTO MANRESA SAD.

Artículo 4. Condiciones de permanencia en las instalaciones deportivas del Bàsquet Manresa, SAD.

9. No alterar el orden público ni participar en altercados o actos violentos ni realizar agresiones de ningún tipo.
10. No entonar cánticos ni proferir expresiones que inciten a la violencia, sean vejatorias, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o

- privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
11. No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
 12. No arrojar ningún tipo de objeto en los espacios ocupados por los espectadores o hacia las zonas ocupadas por los deportistas, miembros de los equipos de árbitros o personas relacionadas con el desarrollo del espectáculo o evento deportivo.
 13. No irrumpir sin autorización en el terreno de juego, en los espacios reservados al personal relacionado con el espectáculo o evento deportivo, o en cualquier otro espacio que no esté destinado especialmente para los espectadores.
 14. No tener, ni activar, ni lanzar cualquier tipo de armas o cualquier otro tipo de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados.
 15. No consumir bebidas alcohólicas, ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 16. Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador el organizador.
 17. Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.
 18. Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.
 19. Cumplir los reglamentos internos del recinto deportivo.

Artículo 5. Expulsión de las instalaciones deportivas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4º implicará, además de las consecuencias que se puedan derivar cuando dichos incumplimientos puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, la expulsión inmediata del infractor /

a de las instalaciones donde se esté desarrollando el evento deportivo.

TÍTULO III Infracciones y sanciones.

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

El presente título se aplicará a todos los / as abonados / as del Bàsquet Manresa SAD siempre que las infracciones se cometan en las instalaciones y / o con ocasión de la celebración de cualquier evento, competición o espectáculo deportivo, organizado o gestionado directamente por Bàsquet Manresa SAD o, en su caso, por delegación de cualquier organismo, federación o entidad, sea o no deportiva, en tanto el acto sea deportivo o relacionado con el deporte. También será de aplicación este título III, cuando la infracción consista en cualquier tipo de acto, manifestación o declaración que pueda suponer una incentivación o creación de un clima favorable a la violencia o agresividad, aunque se haya producido fuera de los recintos deportivos o se haya hecho con anterioridad o posterioridad a la celebración de los espectáculos y eventos mencionados.

Le serán de aplicación al abonado / a, titular cedente, las sanciones que procedan por las infracciones cometidas, haciendo uso del carnet de socio / abonado, por cualquier persona a la que aquel / a hubiera cedido el carné para acceder a las instalaciones en que se celebren acontecimientos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD.

CAPÍTULO II.- INFRACCIONES.

Artículo 7. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves, al margen de que éstas puedan constituir delitos, faltas o infracciones tipificadas en las leyes penales o administrativas, las siguientes:

1. El lanzamiento de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos, así como de cualquier otro objeto.
2. La irrupción no autorizada en la pista de juego o zonas de acceso prohibidas a los espectadores.
3. Las tentativas o intentos de agresión y las agresiones físicas a los jugadores, árbitros, directivos, entrenadores, empleados del Club ya cualquier persona que esté vinculada con la organización y / o el desarrollo del evento, así como también a los asistentes y espectadores a los espectáculos deportivos.
4. La participación en altercados, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos.

5. El incumplimiento de las obligaciones de acceso y permanencia en el recinto establecidas en el presente Reglamento.
6. El incumplimiento de la orden de desalojo decretada por los responsables de la seguridad del Club o los cuerpos y fuerzas de seguridad.
7. Las expresiones o insultos que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, que se considerarán siempre como muy graves.
8. El incumplimiento de las sanciones impuestas en materia de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
9. La creación o promoción, mediante declaraciones, manifestaciones públicas o de cualquier otra forma, de un clima favorable a la realización de agresiones o actos violentos, o cualesquiera de las otras actividades consideradas como infracción en el presente Reglamento o, en todo caso, cualquier forma de incentivación de aquellas, aunque se hayan producido con anterioridad o posterioridad a la celebración de los eventos o espectáculos o fuera de los recintos deportivos.
10. Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga cuando, con esta conducta, se hayan vulnerado o desobedecido las decisiones adoptadas por el club para garantizar una adecuada separación de los aficionados visitantes.

Tienen también la consideración de infracciones muy graves los actos o conductas que se mencionan a continuación, siempre y cuando se de alguna circunstancia de perjuicio, riesgo o peligro para las personas o las cosas:

1. Exhibir en los recintos deportivos pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.
2. Entonar cánticos o proferir sonidos o expresiones que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo o evento deportivo.

Artículo 8. Infracciones graves.

Son infracciones graves todas las mencionadas en el capítulo 2 del artículo anterior, sin excepción, cuando, a juicio del Comité de Disciplina Social, no concorra de perjuicio, riesgo, peligro y no hayan contribuido a impedir o dificultar el normal desarrollo del acto o evento deportivo.

También se considerará, en todo caso, como infracción grave la cesión, mediante precio u otra contraprestación cualquiera, del carné de socio o abonado, o entrada / s adquiridas aprovechando la condición de abonado / a (promociones, etc.) cualquiera que fuera la circunstancia en que aquella se produjera. Asimismo, queda terminantemente prohibida la reventa de abonos y entradas sea cual sea el canal de venta.

Artículo 9. Infracciones leves.

Son infracciones leves de los asistentes a los actos y espectáculos deportivos que promueva u organice el Bàsquet Manresa SAD toda acción u omisión que suponga el incumplimiento de las obligaciones y / o prohibiciones establecidas en el presente Reglamento, y que no pueda calificarse grave o muy grave de acuerdo con lo expresado anteriormente, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación legalmente establecidas en materia de seguridad de los espectáculos deportivos en general.

También se considerará como infracción leve la cesión del carné de socio o abonado a quienes, por su situación personal, estuvieran obligados o los correspondiera disponer de un abono de superior precio que el correspondiente al abonado cedente, siempre que no interviniera pago de dinero u otra contraprestación cualquiera para la cesión.

Artículo 10. Tratamiento de los comportamientos de los abonados / as durante los desplazamientos y / o los partidos que disputen los equipos del Baloncesto Manresa SAD en calidad de visitantes.

Para salvaguardar la imagen, el prestigio y la consideración social del Bàsquet Manresa SAD los comportamientos que son considerados como infracciones en el presente Reglamento tendrán el mismo tratamiento disciplinario cuando sean realizados por un / a socio / o abonado / a en el entorno o con motivo de espectáculos o eventos deportivos en los que participan nuestros equipos, en calidad de visitantes, en instalaciones deportivas ajenas al Bàsquet Manresa SAD.

CAPÍTULO III.- SANCIONES.

Artículo 11. Sanciones.

La comisión de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, por parte de los abonados / as del Bàsquet Manresa SAD, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones.

1. Infracciones leves: Prohibición de acceso a las instalaciones donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre un mes y seis meses y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
2. Infracciones graves: Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre seis meses y dos años y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
3. Infracciones muy graves: Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados por el Bàsquet Manresa SAD por un periodo comprendido entre dos años y cinco años y pérdida de la condición de socio / a abonado / a durante el mencionado período.
4. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente artículo, el Bàsquet Manresa SAD procederá a interponer contra el socio / a abonado / a presunto infractor / a, las correspondientes denuncias ante los organismos judiciales o administrativos competentes, así como a la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Artículo 12. Graduación de las sanciones.

En la determinación de las sanciones que se tengan que imponer, se tiene que guardar una adecuada proporcionalidad entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción misma, graduándose en función de los siguientes criterios:

La existencia de intencionalidad.

La reincidencia valorada por la comisión, en el plazo de un año.

La naturaleza de los perjuicios económicos, morales o físicos causados y los riesgos soportados por los espectadores y por el mismo club.

El arrepentimiento espontáneo.

Artículo 13. Prescripción.

Las infracciones tipificadas en el presente reglamento prescribirán dentro de los plazos siguientes:

1. Las muy graves en un plazo de dos años.
2. Las graves en un plazo de un año.
3. Las leves en un plazo de seis meses.
4. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar desde el día en que se haya cometido la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá en el momento en que se dé traslado al interesado el inicio del procedimiento sancionador y quede constancia fehaciente de la notificación de la apertura de dicho procedimiento.

Artículo 14. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue:

1. Por el cumplimiento de la sanción.
2. Para la prescripción de las infracciones o de las sanciones.
3. Por muerte del inculgado.
4. Para el levantamiento de la sanción o indulto por parte del Consejo de Administración del Club.

TÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

CAPÍTULO I.- Potestad sancionadora.

Artículo 15. Potestad sancionadora.

El Comité de Disciplina Social del Bàsquet Manresa SAD tiene atribuida, en exclusiva y por delegación expresa del Consejo de Administración, la competencia para sancionar las infracciones cometidas por los abonados / as del Club con ocasión de la celebración de eventos deportivos organizados o gestionados por Club de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y disposiciones concordantes que sean de aplicación.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 16. Incoación, procedimiento disciplinario y presentación de denuncias.

1. Los expedientes disciplinarios contra los / as socios / as y abonados / as incoarán a solicitud del Consejo de Administración.
2. EL Consejo de Administración resolverá en única instancia, previo examen y estudio de la información aportada, en su caso, por los responsables de seguridad, sobre la necesidad de la apertura de un expediente disciplinario o, si procede al archivo de la denuncia.

Artículo 17. Tramitación del procedimiento disciplinario.

Abierto el expediente disciplinario, y anotada la apertura de éste en el libro de registro de Expedientes Disciplinarios, se notificará esta decisión de forma fehaciente al presunto o presuntos infractores. La / s persona / s expedientada / s podrá / n, en un plazo de 20 días a partir de la recepción de la notificación, formular las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes para la defensa de sus derechos. Durante este plazo tendrán derecho a examinar el contenido del expediente. En caso de no hacer alegaciones o no responder a las peticiones o requerimientos del Consejo de Administración, se declarará el expedientado o expedientados en rebeldía y se les impondrá la sanción que el Consejo de Administración considere conveniente, de conformidad con el presente Reglamento y la normativa concordante.

1. Todas las diligencias de prueba deberán realizarse en días y horas hábiles y el Consejo de Administración, de oficio, podrá solicitar e interesar las que crea convenientes, sin excepción, para el mejor esclarecimiento de los hechos.
2. Concluido el plazo de alegaciones, y dentro de los veinte días siguientes, el Consejo de Administración deberá dictar la correspondiente resolución absolutoria o sancionadora, que se notificará al expedientado / a o expedientados / as de forma fehaciente.
3. Los interesados / as o expedientados / as podrán estar representados en el procedimiento para la persona que libremente designen, mediante una simple manifestación por escrito al Consejo de Administración.
4. Todo el procedimiento será siempre por escrito.

Artículo 18. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones que se impongan por parte del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN serán inmediatamente ejecutadas sin que las reclamaciones o recursos que se interpongan contra estas puedan paralizar o suspender la ejecución.

CAPÍTULO IV.- RECURSOS.

Artículo 19. Recurso contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN se podrá interponer recurso de apelación dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación ante el Consejo de Administración del Bàsquet Manresa SAD.

Artículo 20. Recursos contra las resoluciones del consejo de administración.

El Consejo de Administración dictará resolución sobre los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Las resoluciones del Consejo de Administración que dejen agotada la vía administrativa podrán ser impugnadas ante la jurisdicción ordinaria.

TÍTULO V.- CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ABONOS Y ENTRADAS DEL BALONCESTO MANRESA SAD.

. Queda reservado el derecho de admisión.

RECUERDE que usted adquiere el abono / la entrada de la temporada / partido bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento:

· Con el abono de la temporada el titular podrá acceder a los partidos de la Liga Regular y / u otros partidos que el club determine.

· Los abonos son transferibles a personas de la misma categoría, por lo que, el abonado podrá permitir su uso a una tercera persona.

. Los menores de 0 a 4 años acompañados de un adulto podrán acceder de forma gratuita si no ocupan localidad.

. Las entradas y no podrán ser utilizadas para ningún tipo de anuncio o promoción y otros fines comerciales sin el consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.

· La adquisición del abono supone la aceptación expresa del reglamento interno del recinto deportivo, regulador del régimen general de acceso y permanencia en los espectáculos y eventos deportivos organizados o gestionados por el Bàsquet Manresa, SAD.

. Habrá que llevar la entrada o el abono siempre desde el acceso al recinto hasta salir del recinto, y es responsable de los riesgos derivados de la pérdida antes, durante o después del partido y declina expresamente a efectuar ninguna reclamación.

. Habrá enseñar la entrada o el abono para acceder para ser escaneada y comprobada, será necesario mostrar la entrada o el abono en cualquier momento que se solicite estando dentro del recinto a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización.

. El código de barras es único sólo permite un acceso. El comprador de la entrada original es el único responsable de que una entrada no pueda ser duplicada de ninguna manera. La fecha y hora del evento puede ser sujeto a cambio sin previo aviso modificado por el club y / o ACB en caso de considerarlo necesario. Los cambios, anulaciones o devoluciones no están permitidos.

. Habrá ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador de la organización. En caso de que alguien acceda en una zona que no corresponda, y en cumplimiento a la normativa se le puede hacer fuera del recinto. Está prohibido la reserva de puesto en las zonas de General y General Preferente.

. Baloncesto Manresa, SAD, no es responsable de los inconvenientes causados por duplicaciones o entradas que no se adquieran en puntos de venta oficiales. Toda entrada mencionada, rota o con indicios de falsificación autorizará Baloncesto Manresa, SAD privar a su portador el acceso al recinto.

. En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de abonado, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 93.872.15.03 o por e-mail a basquetmanresa@basquetmanresa.com

. La confección de un duplicado del carné tendrá un coste adicional de 10 €.

. El titular del abono autoriza el Club a conservar los datos facilitados por él, en el fichero registrado al efecto y denominados ABONADOS, así como automatizarlos y tratarlos para el funcionamiento del servicio ofrecido a sus titulares, así como autorizar el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico, postal o vía SMS con el objeto de informarles de ofertas, novedades y promociones especiales.

. En el supuesto de que, por razones ajenas a la intención del Club, se diera la circunstancia de que una parte de los asistentes se vieran privados de poder ocupar su localidad y no pudieran asistir a algún partido, el Club abonará a los afectados el dinero del partido en cuestión. En caso de los abonados, se les abonará la parte proporcional del abono por cada partido.

. El punto anterior no se aplicará a causa de una prohibición o restricción en el afora por razones determinadas por las autoridades competentes con relación a la pandemia COVID-19 u otras circunstancias sanitarias similares.

. El abonado declara que bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y veraces, eximiendo de toda responsabilidad al Bàsquet Manresa.

. El abonado, en caso de facilitar el Club, su número de cuenta bancaria (documento SEPA) acepta que el Bàsquet Manresa gire recibo bancario en concepto de abono. El abonado podrá comunicar

por escrito su baja en el e-mail: basquetmanresa@basquetmanresa.com

- Los recibos domiciliados devueltos, por causas ajenas al Club, tienen un coste de 10 euros de gastos financieros.
- El acceso y uso del recinto de cámaras o grabadoras de vídeo o audio está estrictamente prohibido.

NORMATIVA Y OBLIGACIONES LEGALES

EN CUMPLIMIENTO de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el deporte, el abonado debe:

- Respetar y cumplir la normativa sobre prevención de la violencia en espectáculos deportivos.
- Utilizar de manera adecuada las instalaciones y servicios del Club.
- Colaborar con los trabajadores del Club, voluntarios y personal de seguridad, especialmente, el que atiende el acceso al recinto deportivo y sus correspondientes controles.
- Ocupar la localidad asignada. No obstaculizar pasillos, salidas y lugares considerados de paso o necesarios para una eventual evacuación.
- No causar daños ni deteriorar las instalaciones o mobiliario del Club.
- Guardar el debido respeto y consideración a los trabajadores y colaboradores del Club, ya sea dentro o fuera de cualquier recinto deportivo del Club, y en cualquier medio de comunicación, red social e Internet.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las normas de obligado cumplimiento mencionadas anteriormente, el Club se reserva el derecho a tomar medidas disciplinarias que considere oportunas.

QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDOS los siguientes actos o conductas:

- La participación violenta en disturbios en los recintos deportivos o en sus inmediaciones.
- La introducción o exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que puedan ser considerados como un acto que incite, fomente o ayude a los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o terroristas, o como un acto de manifiesto desprecio deportivo.

. En cualquier caso, no se podrá exhibir ningún tipo de pancarta sin el permiso ni consentimiento escrito por Bàsquet Manresa, SAD.

· Realizar cánticos, expresiones o sonidos que inciten a la violencia, o que pretendan vejar a una persona o grupo por razón de su raza, etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.

· La introducción, tenencia, activación o lanzamiento, dentro del recinto deportivo o de sus alrededores, de armas u objetos contundentes o peligrosos o que puedan producir los mismos efectos.

· La irrupción no autorizada en el terreno de juego.